

1 de agosto de 2023

CIRCULAR: DIETAS Y ASIGNACIONES PARA GASTOS DE LOCOMOCIÓN (TIR.-F- 41/23)



Les informamos que conforme a lo dispuesto en la [Orden HFP/792/2023](#), de 12 de julio, a partir de este mes se ha incrementado la cuantía exenta de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el IRPF, que anteriormente se fijaba en 0,19 € por kilómetro recorrido.

El art. 9 del Reglamento de IRPF dispone que no estarán sujetas a gravamen las cantidades que pague la Empresa para compensar los gastos de locomoción de la persona trabajadora que se desplace fuera para realizar su trabajo, en los siguientes casos:

Si utiliza transporte público estará exento el importe del gasto que se justifique mediante factura o documento equivalente.

En los demás supuestos, estará exenta de tributación la cantidad que resulte de multiplicar **0,26 euros por kilómetro recorrido**, siempre que se evidencie la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen. De este modo, el exceso resultante estará sometido a gravamen.

Atentamente,

Documentos adjuntos: